



BASES

APOYO COTUTELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

CONVOCATORIA 2021



Contenido

1. Objetivo	3
2. Definiciones.....	3
3. Requisitos de Postulación	4
4. Duración	5
5. Incompatibilidades	5
6. Beneficios del Apoyo Co-tutela Internacional de Doctorado UCO 1866	6
7. Postulación al Fondo	7
8. Documentos Obligatorios de Postulación:.....	8
9. Examen de Admisibilidad de las Postulaciones.....	9
10. Proceso de Evaluación y Selección.....	9
11. Adjudicación y Notificación de Resultados	10
12. Firma de Convenio	11
13. Obligaciones del/la Beneficiario/a	11
14. Retribución	12
15. Sanciones.....	12
16. Interpretación de las Bases	13
17. Convocatoria, Plazos y Difusión	13
18. Información	13



1. Objetivo

El apoyo a cotutela internacional tiene por objetivo potenciar la excelencia en el desarrollo de los proyectos de tesis de doctorado con investigadores extranjeros. Lo anterior, mediante el apoyo al financiamiento para realizar cotutelas por un monto de hasta \$5.500.000 pesos financiado a través del Proyecto UCO 1866 y la Dirección de Postgrado a los doctorandos de programas impartidos por la Universidad de Concepción, acreditados o en proceso de acreditación en conformidad con la Ley N° 20.129 o Ley N° 21.091.

2. Definiciones

Para efectos de este fondo, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. Apoyo a Cotutela Internacional de Doctorado: Corresponde al conjunto de beneficios pecuniarios que se otorgan a cada beneficiario/a, así como los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases. El monto máximo de financiamiento es de \$5.500.000 de pesos en cotutelas.
- 2.2. Comité Académico del Proyecto UCO 1866: Comité evaluativo y resolutorio del Proyecto UCO 1866, designados por sus pares (directores de programa de Doctorado de la Universidad de Concepción), cuya función es la evaluación de las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad y adjudicación de los beneficiarios escogidos.
- 2.3. Beneficiario: Estudiante de un programa de Doctorado de la Universidad de Concepción que resulte seleccionado/a de acuerdo al procedimiento establecido, según la metodología señalada en el numeral 10 de las presentes bases.



3. Requisitos de Postulación

Los/as postulantes al apoyo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1. Ser alumno regular de un programa de Doctorado de la Universidad de Concepción, el cual debe encontrarse acreditado o en proceso de acreditación en conformidad con la Ley N° 20.129 o Ley N°21.091
- 3.2. Contar con el respaldo por escrito del director del programa de Doctorado y del profesor guía de la tesis doctoral, donde se señale de manera textual que la cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- 3.3. Haber defendido y aprobado el proyecto de tesis en su programa de Doctorado.
- 3.4. No exceder la permanencia nominal de un estudiante en un programa de Doctorado de cuatro (4) años. En el caso particular de este fondo, se permitirán postulación que excedan dicha permanencia, siendo el tiempo máximo de permanencia, al momento de ejecutar la actividad, el décimo semestre del estudiante en el programa.
- 3.5. Acreditar el dominio del idioma inglés conforme a las exigencias del programa de Doctorado que se encuentra cursando en la Universidad de Concepción.
- 3.6. El académico co-guía deberá encontrarse acreditado en el claustro del programa de Doctorado de la Universidad de Concepción donde el estudiante se encuentra cursando sus estudios.
- 3.7. Contar con la aceptación de la Universidad donde realizará la cotutela, a través del director de programa o similar, y con un académico tutor en dicha institución.
- 3.8. Iniciar la cotutela internacional durante el año 2021, hasta 60 días calendario posteriores al veredicto de adjudicación de los fondos.
- 3.9. Realizar el registro de la cotutela a través del Sistema GRADVS.
- 3.10. En el caso de tratarse de una pasantía en el marco de una cotutela. la Universidad de Concepción cuente, o esté en trámite, con un convenio (marco o específico) con la Universidad de destino.



- 3.11. Cumplir con los requerimientos establecidos en el la Resolución N° 03-2020: Movilidad Estudiantil de Postgrado

4. Duración

- 4.1. En el caso de las cotutelas la duración es de un plazo mínimo de dos (2) meses y máximo veinticuatro (24) meses, y no debe exceder la permanencia nominal de un estudiante en un programa de Doctorado de cuatro (4) años. En el caso particular de este fondo, se permitirán postulación que excedan dicha permanencia, siendo el tiempo máximo de permanencia, al momento de ejecutar la actividad, el décimo semestre del estudiante en el programa.

5. Incompatibilidades

- 5.1. Aquellos doctorandos que tengan la calidad de beneficiario/a de financiamiento a través de otros instrumentos del sector público para la misma actividad académica (por ejemplo, becarios CONICYT/ANID beneficiados con recursos para una cotutela y/o cotutela en el extranjero), podrán acceder a un monto total de financiamiento máximo de \$1.500.000 de pesos
- 5.2. Aquellos doctorandos que tengan la calidad de beneficiario/a de financiamiento sin ejecutar a través del presente Proyecto (fondos de movilidad 2020) en la misma línea de financiamiento, No podrán ser beneficiarios/as de fondos del presente fondo.
- 5.3. La postulación a este fondo es compatible con la postulación al fondo de “Apoyo a Asistencia a Eventos y Cursos Internacionales de Doctorado UCO 1866” año académico 2021, pudiendo el estudiante realizar postulaciones a más de un fondo de manera simultánea en este año académico. En caso de ser un potencial beneficiario de más de alguno de ellos, los viáticos y montos entregados se optimizarán de acuerdo a los destinos y/o días en los que cursará las actividades comprometidas.



6. Beneficios del Apoyo Cotutela Internacional de Doctorado

6.1. Los estudiantes que resulten beneficiarios del apoyo a cotutela internacional, podrán recibir un apoyo financiero máximo de \$5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos chilenos); en el caso de apoyo a estudiantes beneficiarios ANID el apoyo máximo será de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

6.1.1. Un pasaje ida y regreso en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del/a beneficiario/a en Chile hasta la ciudad donde realizará la cotutela; el pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término de la estancia académica. Los valores de estos pasajes no podrán exceder el presupuesto mencionado en el numeral 6.1 (considerando la totalidad de los gastos).

6.1.2. Apoyo a la manutención mensual para el beneficiario durante su estancia de cotutela en el país de destino. Éste no podrá exceder el presupuesto mencionado en el numeral 6.1 (considerando la totalidad de los gastos) y el monto asignado se realizará mediante normativa institucional.

6.1.3. En el caso de una pasantía en cotutela internacional, se podrá financiar un pasaje ida y regreso en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del/a académico co-guía en el país de origen, hasta la ciudad de Concepción (Chile). El valor de los pasajes no podrá exceder el presupuesto mencionado en el numeral 6.1 (considerando la totalidad de los gastos). Durante la estancia, el co-guía deberá realizar una actividad académica en el programa al cual el estudiante beneficiario se encuentra adscrito (curso, taller, otras).

IMPORTANTE: Todos los gastos deben ser solicitados y ejecutados a través de la dirección del Proyecto UCO 1866 de la Dirección de Postgrado. No se realizarán reintegros de recursos una vez ya desembolsados los gastos por parte del estudiante.



7. Postulación al Fondo

- 7.1. Las postulaciones al fondo deberán realizarse por vía electrónica mediante correo electrónico ucopostgrado@udec.cl, indicando en el asunto “Fondo Apoyo a Cotutela Internacional Doctorado”.
- 7.2. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado en formato PDF -sin protección o encriptado- cada uno, y el conjunto de estos comprimidos y enviados en un archivo .RAR (comprimido) de no más de 10MB de tamaño, cuyo nombre deberá ser “Nombre Apellido.rar”.
- 7.3. Una vez recibidas las postulaciones en la dirección del Proyecto, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos, hasta el veredicto del Comité Académico.
- 7.4. El/la postulante deberá realizar solo una postulación al fondo de manera simultánea.
- 7.5. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases por parte del Comité Académico del Proyecto UCO 1866. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 7.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases por el Comité Académico del Proyecto UCO 1866.



8. Documentos Obligatorios de Postulación:

- 8.1. Formulario de solicitud, el cual reúne antecedentes para la evaluación académica, deberá ser firmado por el/la beneficiario/a, por el profesor guía de su programa y el Director de Programa. Anexo N°1 (obligatorio).
- 8.2. Carta de aceptación de la cotutela en la Universidad extranjera que certifique la realización de la actividad académica. En la carta se deberá indicar el inicio y término de la cotutela (día/mes/año) y donde se señale el académico que realizará la tutoría en la Universidad de destino.
- 8.3. Carta de autorización emitida y firmada por el director del programa y por el guía de tesis, la cual debe indicar claramente la fecha de inicio y término de la cotutela (día/mes/año).
- 8.4. En el caso de cotutelas con Universidades de países con lengua distinta al castellano, acreditar dominio del idioma inglés, conforme a las exigencias del programa de Doctorado en el que se encuentra cursando sus estudios (Verificar que en encuentre ingresado en sistema el sistema Gradvs).
- 8.5. Proyecto de tesis aprobado por el estudiante, en el marco del cual realizará su cotutela internacional.
- 8.6. Como documento adicional, es posible incluir en la postulación, certificados y/o documentos que acrediten la participación en publicaciones y congresos como expositor de la investigación en desarrollo. Asimismo, en caso de existir un convenio vigente o en trámite, entre la Universidad de Concepción y la Institución de destino, adjuntar la documentación respectiva.

IMPORTANTE: Para todo financiamiento adjudicado por Becarios ANID en la línea del presente fondo de apoyo, la adjudicación final y entrega de recursos quedará supeditada a la postulación y/o resultados de fondos complementarios de Becas ANID (proceso obligatorio de obligatorio de postulación) este tipo de actividad académica, que, en caso de resultar adjudicatario de dicho fondo para la misma actividad académica, se restringirá a lo indicado en el punto 5.



9. Examen de Admisibilidad de las Postulaciones

- 9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación señalada en el numeral 10. En caso contrario serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 juzgue necesarios durante el proceso de admisibilidad, de firma del convenio del beneficio y/o durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.
- 9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases. Lo anterior sin perjuicio de otras acciones o sanciones cuando corresponda.

10. Proceso de Evaluación y Selección

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad serán evaluadas de acuerdo a:
 - a) 25% Desempeño académico del postulante en el programa doctoral.
 - b) 75% Impacto y relevancia de la visita presencial al desarrollo de la tesis doctoral.



La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

Puntaje	Descripción
5	Excelente: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	Muy Bueno: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Bueno: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
2	Regular: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	Deficiente: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	No Califica: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

10.2. El puntaje mínimo para ser aceptado y financiado es de 3,500 puntos.

11. Adjudicación y Notificación de Resultados

11.1. El Comité Académico del Proyecto UCO 1866 emitirá una resolución y adjudicación del fondo, con los/as seleccionado/as para la obtención de este apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y en un plazo máximo de 12 días hábiles desde que se recibe formalmente la postulación.

11.2. El apoyo se entenderá aceptado con la suscripción del convenio que estipula los derechos y deberes del beneficiario. **Habiendo cumplido previamente con lo Resolución N° 03-2020: Movilidad Estudiantil de Postgrado.**



- 11.3. Los resultados del fallo serán notificados por correo electrónico al estudiante postulante.

12. Firma de Convenio

- 12.1. Firmar un convenio de apoyo a la cotutela internacional de Doctorado, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término de la cotutela y del beneficio.
- 12.2. En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho al apoyo y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de estos/as.

13. Obligaciones del/la Beneficiario/a

Una vez firmado el convenio, los/as beneficiario/as deberán:

- 13.1. Iniciar la cotutela a lo más a 60 días de su adjudicación, no superando el 30 de Julio de 2021 en dicho plazo. En casos debidamente justificados, y previos a evaluación, esta fecha podrá ser superada excepcionalmente.
- 13.2. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el Comité Académico del Proyecto UCO 1866.
- 13.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. En caso contrario, el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 determinará fundadamente si declara el término anticipado del beneficio otorgado.
- 13.4. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Doctorado. En caso de que el/la beneficiario/a haya reprobado uno o más ramos, el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 evaluará, en casos excepcionales por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o salud, si autoriza la ejecución del beneficio.



- 13.5. Sin perjuicio de la obligación de los/as beneficiarios/as señalada en el numeral precedente, el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 tendrá la facultad de solicitar a los/as beneficiarias/os documentos que acrediten su estado académico.
- 13.6. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.
- 13.7. Al terminar la cotutela, el/la beneficiario/a deberá presentar un certificado emitido por la institución de destino que dé cuenta del término exitoso de la cotutela. Este documento deberá ser firmado por una autoridad académica de la institución extranjera indicando la fecha (día, mes y año) tanto del inicio como término de las actividades académicas. Dichas fechas deben coincidir con las que fueron aprobadas en este fondo.

14. Retribución

- 14.1. Participar Ad-Honorem en procesos de promoción y/o divulgación de la Investigación y el Postgrado de la Universidad de Concepción, cuando sea solicitado por el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 durante su estancia en el programa de postgrado que curse en la Universidad de Concepción.
- 14.2. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos, tesis u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado están siendo o fueron apoyados por el Proyecto UCO 1866.

15. Sanciones

- 15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en el reglamento, las bases concursales y en los convenios de apoyo, sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, facultará al Comité Académico del Proyecto UCO 1866 para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la beneficiario/a, declarar el término del beneficio y el incumplimiento de las obligaciones mediante acto administrativo fundado. En el evento de que, por caso fortuito o fuerza mayor, el/la beneficiario/a se vea impedido/a de cumplir con las



obligaciones señaladas en el reglamento, en las presentes bases concursales y en el convenio de apoyo, el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 podrá declarar el término del convenio, sin solicitar la restitución de fondos.

16. Interpretación de las Bases

- 16.1. El Comité Académico del Proyecto UCO 1866 se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

17. Convocatoria, Plazos y Difusión

- 17.1. La convocatoria al fondo se publicará en el sitio web de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción (<http://www.udec.cl/postgrado>) y se enviará vía correo electrónico a los Directores de Programa de Doctorado.

- 17.2. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

- I. Publicación de Bases y Apertura del fondo de apoyo: 12 de marzo de 2021
- II. Evaluación y veredicto de la propuesta: Hasta 12 días hábiles posteriores a la postulación.

18. Información

La vía oficial para presentar consultas sobre postulación es la siguiente:

- correo electrónico a ucopostgrado@udec.cl .



ANEXO N°1
FORMULARIO DE SOLICITUD DE MOVILIDAD EN
EL EXTRANJERO

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Marcar con una x	
Cotutela <input type="checkbox"/>	Pasantía <input type="checkbox"/>
Nombre Completo:	
RUT o Pasaporte:	
Doctorado:	
Estado Civil:	
Profesión u Ocupación:	
Domicilio:	
Nacionalidad:	
Correo electrónico:	
Institución, ciudad y país donde realizará la actividad (indicar los 3 ítems)	
Institución:	
Ciudad:	
País:	
Duración Actividad (semanas):	
Fecha Inicio:	Fecha Término:
Nota: considerar la fecha de inicio desde que toma el vuelo desde concepción a la ciudad de destino y fecha termino desde que toma el vuelo de la ciudad de destino a concepción	

Datos Bancarios para la gestión del pago de viáticos

BANCO:	TIPO DE CUENTA:
	NUMERO DE CUENTA:

**EVALUACIÓN:**

1. 25% Desempeño académico del postulante en el programa doctoral.
2. 75% Impacto y relevancia de la visita presencial al desarrollo de la tesis doctoral.

1. Desempeño académico del postulante en el programa doctoral (25%)

a) Ranking de su rendimiento académico (promedio ponderado acumulado) respecto a su cohorte de ingreso en el programa de doctorado medido al primer semestre de 2020. Este ítem será completado por la Dirección del Proyecto UCO 1866, una vez entregada la postulación. (25%)

b) Indique exposiciones en eventos de divulgación científica. (25%)

Título del Trabajo	Autores	Tipo de Participación		Evento	Fecha
		Expositor	Co-autor		

c) Indique su participación en proyectos de investigación. (25%)

Título	Investigadores	Fuente de Financiamiento	Tipo de Participación	Duración	Fecha



d) Indique su participación en publicaciones científicas. (25%)

Título	Autores	Tipo de Participación		Revista	Tipo de Revista (WOS, Scopus, Scielo)	N° de Citas	Año
		Autor Principal	Co-autor				

Indicar si existen otros aspectos relevantes que destacar (máximo ½ página).

1. Impacto y relevancia de la visita presencial al desarrollo de la tesis doctoral. (75%)

a) Describa el estado de avance del proyecto de tesis aprobado, de acuerdo a la carta Gantt y objetivos específicos, respaldado por el profesor guía. (20%) (Descripción cualitativa máximo de ½ página).

Objetivo Específico (máximo 150 palabras por objetivo)	Estado de Avance (máximo 150 palabras por objetivo)

b) Justifique el impacto y relevancia de la estadía y su convergencia con los objetivos específicos del proyecto de tesis. (20%) (máximo 1 página).

c) Describa la convergencia de la elección del tutor o co-guía respecto al (a los) objetivo (s) específico(s) de la tesis que serán abordados en la visita presencial. En lo posible, aporte información cuantificable y demostrable. (10%) (máximo 1 página).

d) Justifique la necesidad de una visita presencial, en el marco de la tesis, para el desarrollo de la investigación. En caso de que se soliciten recursos para la visita del co-guía extranjero en la Universidad de Concepción, justifique el impacto de dicha visita en el programa. (20%) (máximo 1 página).



- e)** Describa y fundamenta la extensión temporal de la cotutela en el extranjero adjuntando una carta Gantt de las actividades a realizar. (10%) (máximo 1 página).
- f)** Describa los resultados que se espera obtener de la visita presencial y cómo ello se enmarcan en la concreción del/de los objetivo/s específico/s involucrado/s y de las publicaciones resultantes. (10%) (máximo 1 página).
- g)** Indique la relevancia y disponibilidad de recursos e infraestructura de la Institución extranjera en la que realizará la cotutela (Laboratorios, bibliotecas, museos, plantas pilotos, otros.). Indique, de existir, otras fuentes de financiamiento complementarias que sustenten la viabilidad de la cotutela. (10%) (máximo 1 página)

APOYO ECONÓMICO SOLICITADO

- Indique los ítems utilizará los recursos solicitados y una breve justificación de ellos.
- En caso de contar con contrapartes, indicar su fuente y valor.

Ítem	Aporte Solicitado Proyecto UCO 1866	Contraparte		Justificación del Gasto
		Aporte	Fuente	
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
Subtotal				
Total Co-tutela				

Fecha y firma estudiante

Fecha y firma Director de Programa

Fecha y firma profesor guía



MONTOS DE MANUTENCIÓN

País	Manutención semanal Becario/a US\$
Afganistán	383
Albania	356
Alemania	391
Alemania Berlín	391
Alemania Hamburgo	393
Angola	415
Antigua y Barbuda	392
Antillas Holandesas	494
Arabia Saudita	351
Argelia	375
Argentina	317
Armenia	351
Australia	389
Austria	406
Azerbaiyán	374
Bahamas	419
Bahrein	378
Bangladesh	326
Barbados	374
Belarus	366
Bélgica	399
Belice	351
Benin	401
Bhutan	355
Bolivia	301
Bosnia y Herzegovina	354
Botswana	348
Brasil	388
Brunei	173,75
Bulgaria	331
Burkina Faso	377
Burundi	359
Cabo Verde	359
Camboya	315



País	Manutención semanal Becario/a US\$
Camerún	381
Canadá	392
Canadá Montreal	381
Canadá Ottawa	392
Canadá Toronto	402
Chad	425
China Hong Kong	428
Chipre	362
Colombia	329
Comoras	368
Congo	435
Corea del Sur	390
Corea del Norte	377
Costa Rica	325
Cote d'Ivoire	393
Croacia	386
Cuba	379
Dinamarca	432
Djibouti	374
Dominica	299
Ecuador	312
Egipto	332
El Salvador	337
Emiratos Árabes Unidos	381
Eritrea	344
Eslovaquia	364
Eslovenia	335
España	385
Estados Unidos	374
Estados Unidos Nueva York	425
Estonia	337
Etiopía	377
Federación de Rusia	420
Fiji	348
Filipinas	353
Finlandia	396
Francia	415
Gabón	407



País	Manutención semanal Becario/a US\$
Gambia	360
Georgia	342
Ghana	384
Granada	365
Grecia	376
Guatemala	339
Guinea	340
Guinea Ecuatorial	385
Guinea Bissau	396
Guyana	357
Haití	370
Honduras	351
Hungría	369
India	344
Indonesia	353
Irán	338
Irlanda	389
Islandia	434
Islas Marshall	310
Islas Salomón	355
Israel	352
Italia	405
Jamaica	374
Japón	503
Jordania	334
Kazajstán	363
Kenya	338
Kirguistán	340
Kiribati	400
Kuwait	339
Lesotho	344
Letonia	353
Líbano	375
Liberia	373
Libia	329
Lituania	344
Luxemburgo	401
Macedonia Ex República Yugoslava	340



País	Manutención semanal Becario/a US\$
Madagascar	335
Malasia	332
Malaw	345
Maldivas	361
Mali	380
Malta	367
Marruecos	337
Mauricio	324
Mauritania	353
México	357
Micronesia	444
Moldova	362
Mónaco	415
Mongolia	318
Montenegro	357
Montserrat	259
Mozambique	351
Myanmar	339
Namibia	342
Nauru	368
Nepal	346
Nicaragua	342
Níger	366
Nigeria	412
Noruega	438
Nueva Zelanda	302
Omán	326
Países Bajos	393
Pakistán	344
Papua Nueva Guinea	383
Paraguay	342
Perú	328
Polonia	348
Portugal	364
Qatar	357
Reino Unido	454
República Árabe Siria	335
República Centroafricana	403



País	Manutención semanal Becario/a US\$
República Checa	372
República Democrática del Congo	391
República Dominicana	333
República Popular Democrática Lao	342
Rumania	348
Rwanda	363
Samoa	351
San Kitts y Nevis	240,5
San Vicente y Granadinas	342
Santa Lucía	338
Santo Tomé y Príncipe	338
Senegal	365
Seychelles	371
Sierra Leona	372
Singapur	381
Somalía	277
Sri Lanka	322
Sudáfrica	334
Sudán	406
Suecia	389
Suiza	436
Surinam	331
Swazilandia	344
Tailandia	345
Tanzania	358
Tayikistán	345
Timor-Leste	384
Togo	369
Trinidad y Tobago	359
Túnez	333
Turkmenistán	409
Turquía	343
Tuvalu	155,5
Ucrania	364
Uganda	336
Uruguay	333
Uzbekistán	331
Vanuatu	386



País	Manutención semanal Becario/a US\$
Venezuela	367
Vietnam	341
Yemen	320
Zambia	376
Zimbawe	293